

Dec. No. 242-92 que concede exequátur a favor del señor Jaime Lacadena Higuera, para ejercer las funciones de Cónsul de España en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor del señor Jaime Lacadena Higuera, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de España en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 243-92 que nombra a los señores Antonio de Jesús Olivo, Gregorio Antonio Tavárez y José del Carmen Cruz Pérez, Regidor y Suplentes, respectivamente, del Ayuntamiento de Guayubín.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 243-92

VISTAS las renunciaciones presentadas por el Regidor Héctor Felipe Quintero, y de sus Suplentes Danilo Mane y Bienvenido C. Bueno, del Partido de la Liberación Dominicana, P.L.D., en el Municipio de Guayubín, Provincia de Monte Cristi;

VISTA la solicitud formulada por el Partido de la Liberación Dominicana, P.L.D.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los señores Antonio de Jesús Olivo, Gregorio Antonio Tavárez y José del Carmen Cruz Pérez, quedan designados Regidor el primero, Primer y Segundo Suplentes de Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Guayubín, Provincia Monte Cristi, en sustitución de los señores Héctor Felipe Quintero, Danilo Mane y Bienvenido C. Bueno, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Editora Cromos, S. A.
Calle Cervantes No. 152, Gazcue
Teléfono 682-2455 / 682-6102
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**